



2


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO C (CALEFACCIÓN) PARA DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente Contrato el suministro de combustible GASÓLEO C a domicilio necesario para la calefacción de las distintas dependencias del Ayuntamiento de Salamanca.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares contiene las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La relación de dependencias en las que se servirá el combustible se incluye en el anexo I, suponiendo un consumo estimado medio de 820.000 litros/año.

Esta previsión es meramente orientativa y no comporta para el Ayuntamiento de Salamanca ningún tipo compromiso de volumen de consumo (mínimo o máximo). Las modificaciones de ubicaciones del suministro de combustible en dependencias municipales que produzcan aumento, reducción o suspensión de las unidades existentes, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 308 c) del TRLCSP.



3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, podrán visitar las instalaciones para su estudio con la debida comunicación al Ayuntamiento y sin interferir en absoluto con el funcionamiento de los edificios.

La presentación de la oferta supone que el licitador conoce y ha estudiado los documentos del contrato y ha reconocido "in situ" el emplazamiento de las instalaciones y los puntos de suministro, así como que ha ponderado los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudieran influir en la prestación, como la necesidad de utilizar un camión pequeño para el suministro.

4.- DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO

Los licitadores deberán incluir en su oferta un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. Esta propuesta técnica, que deberá incluirse en el sobre A (documentación administrativa, y en este caso en particular, técnica) no es criterio de adjudicación pero sí es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación. En el caso de no cumplir dicha propuesta técnica las condiciones mínimas exigidas en los Pliegos, quedará excluida del procedimiento de licitación.

También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas.

El Ayuntamiento de Salamanca, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria. Igualmente el Ayuntamiento de Salamanca podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

5.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

4

Para todos los suministros se deberán cumplir las especificaciones técnicas para productos petrolíferos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de Septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles en concordancia con la Unión Europea, o el que esté en su momento en vigor.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR

Obligaciones del adjudicatario:

La empresa adjudicataria será la encargada del suministro, transporte y descarga del combustible en los depósitos referenciados en la cláusula segunda del presente pliego. El combustible será transportado y descargado por el adjudicatario en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento que se indiquen en el documento del pedido o en la llamada telefónica mediante camiones cisternas homologados por el Ministerio de Industria, dotados de contadores calibrados, certificados y precintados por órgano competente, y de modo que se emitirá un documento justificativo (ticket) de los litros descargados en cada entrega. Dichos vehículos cumplirán lo dispuesto en el RD



97/2014 de 14 de febrero, que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y demás condiciones exigidas por la normativa vigente.

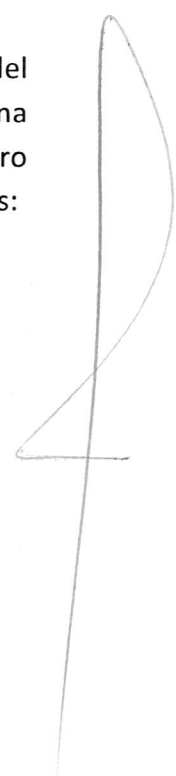
Las solicitudes de pedido se efectuarán desde el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salamanca mediante email o teléfono, disponiendo el adjudicatario de un plazo máximo de 48 horas para efectuar el suministro.

Los suministros se realizarán según las necesidades del Ayuntamiento de Salamanca, tanto en tiempo como en cantidades a petición del mismo. De esta forma, el adjudicatario del contrato de suministro se obligará a entregar de forma sucesiva y por precios unitarios, el combustible y la cantidad que sean concretados en los distintos pedidos, según las necesidades del Ayuntamiento.

Cada descarga irá acompañada de un albarán que se entregará al representante del Ayuntamiento de Salamanca a cargo de la instalación receptora, debiéndose aportar una copia de dicho albarán acompañando a la factura mensual que incluya el suministro correspondiente. En dicho albarán se deberá especificar, al menos, los siguientes conceptos:

- Número de albarán
- Nombre y dirección del centro o instalación receptor
- Producto que se suministra
- Cantidad de producto suministrado
- Importe unitario e importe total
- Fecha y hora de pedido
- Fecha y hora de entrega
- Instalación de procedencia del producto suministrado
- Espacio reservado para formular conformidad o reparos
- Pie de firma donde se identificará al conductor del suministrador y a la persona responsable del centro.

Se entenderá como cantidad suministrada, y por tanto la que debe ser facturada, la que refleje el contador volumétrico del vehículo de distribución, siendo, en todo caso ésta por cuenta del adjudicatario.



Se entenderá realizado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques para su almacenamiento existentes en cada punto de consumo.


Será por cuenta del adjudicatario los tributos, licencias y autorizaciones necesarias para realizar el suministro (transporte y descarga). Así mismo, será obligación del contratista la indemnización de los daños y perjuicios que se puedan causar como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa, vigente o futura, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales y demás legislación específica respecto al suministro contratado, sin que en caso de incumplimiento pueda deliberarse responsabilidad alguna por el Ayuntamiento de Salamanca.

7.- PRECIO DEL COMBUSTIBLE

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje, expresado en tanto por ciento, con DOS (2) decimales, de descuento por litro suministrado sobre el precio medio publicado para España, en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea para combustible gasóleo c (gasoil de chauffage, Heating gas oil) con todas las tasas e impuestos incluidos.

Disponible actualmente en: <http://ec.europa.eu/energy/en/statistics/weekly-oil-bulletin>


 Por ello, la empresa adjudicataria deberá comunicar con antelación al Ayuntamiento de Salamanca todo cambio que experimenten los precios de los combustibles, tanto al alza como a la baja, y que deberán coincidir de acuerdo con los precios reflejados semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea, así como ofertas y promociones puntuales que se realicen.

El precio se establecerá en euros/litro con TRES (3) decimales y se entiende que en el mismo están incluidos el transporte y la descarga, así como todos los impuestos legalmente aplicables, independientemente de los litros descargados o instalación atendida.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga que, en su caso se autorice.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza de los suministros, así como la determinación del precio mediante un descuento fijo sobre los precios oficiales, el presente Contrato no estará sujeto a revisión de precios durante la vigencia del mismo.

4


9.- ABONO Y FACTURACIÓN

- El precio de facturación para cada semana del mes a abonar y facturar, por litro suministrado en esa semana, **I.V.A. excluido**, se establecerá según la siguiente fórmula:

$$Ps = Pr - (Pr \times D/100)$$

Donde:

Ps = Precio de suministro por litro y por clase de combustible considerado gasóleo "C", I.V.A. excluido

Pr = Precio de referencia por litro y por clase de combustible considerado gasóleo "C" para la semana considerada, y para España, según publicación del Boletín Petrolero de la Comisión Europea (European Commission – Energy Policy), I.V.A. excluido.

D = Descuento (baja) ofertado por el adjudicatario, en tanto por ciento (%).

- Se acompañará con cada factura la copia de todos los albaranes de entrega de todos los suministros efectuados, debidamente firmados y aceptados por el representante del Ayuntamiento en la instalación receptora el día de su entrega, y que deberá estar identificado con nombre y D.N.I.





10.- SEGURO RC

La empresa adjudicataria deberá responder frente al Ayuntamiento de Salamanca y frente a terceros de todos aquellos daños o perjuicios que se puedan producir en la ejecución del suministro o por efecto directo de la calidad del producto suministrado, por lo que deberán tener contratada y en vigor una póliza de responsabilidad civil para poder hacer frente al resarcimiento de dichos daños con una cobertura mínima de 300.000 Euros.

11.- PENALIZACIONES

Si los resultados de ensayos de control de calidad fueran inferiores a lo marcado por la ley o a la calidad ofertada, daría lugar a una penalización equivalente al 10% del suministro anual del combustible total servido, a no ser, que sólo a criterio del Ayuntamiento, se dieran por válidas las explicaciones dadas por el suministrador. Si tal circunstancia se repitiese, quedará automáticamente resuelto el contrato con la misma penalización que anteriormente se indica.



En caso de detectarse alguna anomalía en el buen funcionamiento de los contadores de descarga, supondrá una penalización equivalente a 10 veces la diferencia resultante aplicada al número de litros anuales de combustible suministrado hasta esa fecha. Si tal circunstancia se repitiese, quedará automáticamente resuelto el contrato con la misma penalización que anteriormente se indica.

El retraso en un suministro solicitado superior a 72 h sin justificación, supondrá una penalización del 10% sobre el total del suministro solicitado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail.



ANEXO I. RELACIÓN DE SUMINISTROS DE GASÓLEO CALEFACCIÓN

DEPENDENCIAS	CAPACIDAD (LITROS)	DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
BOMBEROS	10.000	AV. DE LA MERCED S/N
MAYORES		
CENTRO DE DIA (CL. JUAN DE LA FUENTE)	5.000	C/ JUAN DE LA FUENTE 1
MAYORES DE TEJARES	1.500	C/ MEDIODÍA 28
CENTRO MAYORES VIRGEN DE LA VEGA	1.000	PLAZA DE LA VEGA S/N
ASOC. CHARRA Y VIDAL III	5.000	C/ GRAN CAPITÁN 51
BIBLIOTECAS		
BIBLIOTECA G. Y GALÁN	3.000	PLAZA GABRIEL Y GALÁN
INSTALACIONES DEPORTIVAS		
PABELLON CAMINO CEMENTERIO	4.000	AV. CHAMPAGNAT S/N
PABELLON DE WURZBURG	10.000	AV. SAN AGUSTÍN S/N
PABELLÓN ALAMEDILLA	4.000	PARQUE DE LA ALAMEDILLA S/N
PISTAS HELMÁNTICO	5.000	CRTA. ZAMORA S/N
POLIDEPORTIVO RÍO TORMES	1.000	C/ JOAQUÍN RODRIGO S/N
VESTUARIO ALDEHUELA	800	
VESTUARIO FUTBOL DE GARRIDO	1.500	
VESTUARIOS C. F. CHAMBERI	1.000	C/ LUIS CORTES S/N
VESTUARIOS TRINITARIOS	1.000	
CAMPO DE FUTBOL FEDERACIÓN	2.500	CRTA. VALLADOLID S/N
CAMPO FUTBOL TRINITARIOS	1.000	
CAMPO FUTBOL PIZARRALES (LA SALUD)	2.500	AV. CHAMPAGNAT S/N
CAMPO DE FUTBOL LAZARILLO	1.000	
CAMPO DE FUTBOL ZURGUÉN	1.000	PASEO CUATRO CALZADAS
TIRO CON ARCO		
HALTEROFILIA	1.000	POLIDEPORTIVO ROSA COLORADO. AV. MERCED S/N
C.F. TORI-HELMÁNTICO	4.000	PISTAS HELMÁNTICO. CRTA. ZAMORA S/N
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS		
CASA JUVENTUD GARRIDO	5.000	C/ CALZADA DE MERINAS 32
CENTRO CIV. VIRGEN DE LA VEGA	1.000	PLAZA VIRGEN DE LA VEGA
CENTRO CIVICO CHAMBERI	4.000	C/ AVENA S/N
MANTENIMIENTO C\ VERGARA	4.000	C/ PRINCIPE DE VERGARA 34
MIRALTORMES C/ LUGO	7.000	C/ LUGO 9
MUNIBAR PROFESOR LUCAS	2.000	C/ PROFESOR LUCAS 23
POLIVALENTE PIZARRALES (ASOCIACIÓN)	4.000	C/ RUIZ ZORRILLA 30
TORREON DE LOS ANAYA	7.000	C/ SAN PABLO 26
A.V. HUERTA OTEA	1.000	PARQUE HUERTA OTEA S/N
CASA CONSISTORIAL		
AYUNTAMIENTO	7.000	C/ ZAMORA 2
COLEGIOS		
ALFONSO X	10.000	AV. JUAN DE AUSTRIA 1
BEATRIZ GALINDO	10.000	C/ TRASNPORISTAS 4
BUENOS AIRES PRIMARIA	10.000	C/ NAVALMORAL DE LA MATA
BUENOS AIRES INFANTIL	7.500	C/ NAVALMORAL DE LA MATA
CAJA DE AHORROS	5.000	C/ BENAVENTE
CAMPO CHARRO	15.000	C/ DONANTES DE SANGRE
FÉLIX R. DE LA FUENTE	25.000	C/ LA DOCENCIA S/N
FÉLIX R. FUENTE INFANTIL	5.000	C/ LA DOCENCIA S/N
FILIBERTO VILLALOBOS	10.000	C/ BEGONIAS 1
FRANCISCO VITORIA	10.000	C/ PADILLEROS 2
GINER DE LOS RIOS (V. L.) EPA	5.000	C/ GRAN CAPITAN 53
GINER RIOS SAN JOSE	4.000	C/ MAESTRO BARBIERI 18
GRAN CAPITAN	10.000	C/ RÍO TAJO S/N
JOSE HERRERO	20.000	C/ DOCENCIA 21
JUAN DEL ENZINA	20.000	AV. HILARIO GOYENECHEA 13
JUAN JAEN	10.000	C/ PROFESOR SAEZ 7
LAZARILLO DE TORMES	15.000	C/ LAGAR 1
LEON FELIPE	8.000	C/ MAESTRO BARBIERI 3
N.R. ANICETO I	12.000	CAMINO DEL MORAL 11
N.R. ANICETO II (LA CAÑADA)	12.000	CAMINO DEL MORAL 12
Nº. Sª. ASUNCIÓN	7.000	C/ NUEVA GUINEA S/N
PADRE MANJÓN	10.000	PASEO CANALEJAS 97
RUFINO BLANCO	15.000	PARQUE DE LA ALAMEDILLA S/N
SAN MATEO	10.000	AV. LOS CIPRESES S/N
SAN MATEO gimnasio	1.000	AV. LOS CIPRESES S/N
SANTA CATALINA	7.500	C/ CAÑIZAL 1
SANTA TERESA	10.000	C/ PABLO PICASSO S/N
VILLAR Y MACIAS PRIMARIA	15.000	AV. FILIBERTO VILLALOBOS 119
VILLAR Y MACIAS INFANTIL	3.000	AV. FILIBERTO VILLALOBOS 120
VIRGEN DE LA VEGA	15.000	C/ TESO DE LA FERIA 50

4

